1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación requiere contratar el servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano para muebles, enseres, equipos, documentos, menajes, entre otros; de tal manera que se contribuya con el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.7.3 del Decreto 1079 de 2015, el servicio público de transporte terrestre automotor de carga es aquel a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente

Ahora bien, en razón a que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la logística suficiente para prestar este tipo de servicio, es indispensable llevar a cabo un proceso de selección para contratarlo y así satisfacer la necesidad de la Entidad.

En este contexto, es importante tener en cuenta que la cantidad de servicios de transporte de bienes requeridos puede variar en función de dos factores: por una parte, la creación de nuevas unidades de trabajo y las necesidades de mantenimiento y sostenimiento de las sedes existentes, que demandan el traslado de bienes muebles a nivel urbano y nacional; y, por otra, el número de servidores que, por necesidades del servicio, son reubicados a dependencias ubicadas en inmuebles o ciudades diferentes a su lugar habitual de trabajo, de conformidad con las situaciones administrativas previstas en el Decreto Ley 021 de 2014, mediante el cual se expide el régimen de las situaciones administrativas aplicables a los servidores de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas.

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. FGN-NC-0329-2024, el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. De acuerdo con las proyecciones de ejecución presupuestal, se estima que la disponibilidad de recursos del contrato vigente se agotará durante el mes de octubre de 2026. En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes, desde la terminación del contrato actual y hasta el 30 de noviembre de 2026.

La contratación propuesta permitirá asegurar el traslado oportuno, eficiente y seguro de bienes, equipos, mobiliario, documentos y demás elementos requeridos por la Entidad entre el Nivel Central y las diferentes sedes a nivel nacional, así como entre estas y el Nivel Central, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación y evitando afectaciones en la operación institucional derivadas de una eventual interrupción del servicio.

Es preciso indicar que desde el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, se realizó la debida consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente con el fin de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer el servicio objeto del presente proceso de selección, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la Entidad; sin embargo, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-

del-estado-colombiano/transporte/acuerdomarco-transporte-terrestre-especial-de", se encuentra el servicio de transporte terrestre para pasajero, lo cual no cumple con la necesidad de la Fiscalía. La consulta se realizó el 2 de octubre de 2026.

Frente al Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación se aparta del mismo en atención al artículo 6 por las siguientes razones:

- A través del análisis del sector económico y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, evidenciando que no existe restricción de competencia y sí, se fomenta la participación de las Mipymes.

- Para la entidad, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso ya que la ejecución del futuro contrato funciona según la necesidad, teniendo en cuenta que, a pesar de ser a nivel nacional, la prestación del servicio de transporte terrestre es a nivel urbano en la ciudad de Bogotá D.C., y desde esta misma ciudad, el servicio a otros municipios y/o departamentos en el país.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Como antecedentes contractuales que se relacionan con el objeto del presente proceso corresponden los siguientes contratos:

1	PORTES DE COLOMBIA S.A.S. Contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0041-2024. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	PORTES DE COLOMBIA S.A.S. Contrato de prestación de servicios No. FGN-NC-0329-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7067886&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio (rutas)	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	BOGOTA <–> CALI	UN	1	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	BOGOTA <–> MEDELLÍN	UN	1	N/A	N/A
3	BOGOTA <–> BUCARAMANGA	UN	1	N/A	N/A
4	BOGOTA <–> BARRANQUILLA	UN	1	N/A	N/A
5	BOGOTA <–> CARTAGENA	UN	1	N/A	N/A
6	BOGOTA <–> SINCELEJO	UN	1	N/A	N/A
7	BOGOTA <–> MONTERIA	UN	1	N/A	N/A
8	BOGOTA <–> VALLEDUPAR	UN	1	N/A	N/A
9	BOGOTA <–> SANTA MARTA	UN	1	N/A	N/A
10	BOGOTA <–> PEREIRA	UN	1	N/A	N/A
11	BOGOTA <–> ARMENIA	UN	1	N/A	N/A
12	BOGOTA <–> MANIZALES	UN	1	N/A	N/A
13	BOGOTA <–> PASTO	UN	1	N/A	N/A
14	BOGOTA <–> RIOHACHA	UN	1	N/A	N/A
15	BOGOTA <–> CUCUTA	UN	1	N/A	N/A
16	BOGOTA <–> QUIBDO	UN	1	N/A	N/A
17	BOGOTA <–> TUNJA	UN	1	N/A	N/A
18	BOGOTA <–> VILLAVICENCIO	UN	1	N/A	N/A
19	BOGOTA <–> ARAUCA	UN	1	N/A	N/A
20	BOGOTA <–> YOPAL	UN	1	N/A	N/A
21	BOGOTA <–> NEIVA	UN	1	N/A	N/A
22	BOGOTA <–> FLORENCIA	UN	1	N/A	N/A
23	BOGOTA <–> IBAGUE	UN	1	N/A	N/A
OTROS SERVICIOS A NIVEL URBANO					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
24	Operario adicional hora (mínimo 4 horas)	UN	1	N/A	N/A
25	Operario adicional día (8 horas)	UN	1	N/A	N/A
26	Furgón hora (mínimo 4 horas)	UN	1	N/A	N/A
27	Furgón día (8 horas)	UN	1	N/A	N/A
28	Servicio montacargas 2.5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	UN	1	N/A	N/A
29	Servicio de montacargas 2.5 toneladas día (8 horas)	UN	1	N/A	N/A
30	Servicio de grúa 5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	UN	1	N/A	N/A
31	Servicio de grúa 5 toneladas día (mínimo 8 horas)	UN	1	N/A	N/A
CAJA PARA ARCHIVO					
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
32	Caja de cartón para archivo y empaque. 40x40x50 cm.	UN	1	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que no se tiene la certeza de cantidad de servicios a requerir, se ha estimado ejecutar el futuro contrato a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios reportados.

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De NO contar con este servicio, la Fiscalía General de la Nación vería afectada de manera significativa su capacidad operativa para realizar oportunamente el traslado de elementos, equipos, documentos, mobiliario, enseres y demás bienes requeridos entre sus diferentes sedes a nivel nacional, impactando el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Asimismo, se dificultaría el traslado de menajes domésticos y enseres de los servidores que, por necesidades del servicio, deben ser reubicados en otros municipios o departamentos del país. Esta situación podría generar retrasos en la puesta en funcionamiento de dependencias, afectaciones en la continuidad de los servicios institucionales, mayores riesgos asociados a la manipulación y transporte de bienes, y el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

incumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridas para el desarrollo de estas actividades, limitando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidad que orientan la gestión de la Fiscalía General de la Nación.	
1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**
El servicio de transporte se deberá prestar en las diferentes ciudades, municipios o lugares donde la entidad cuenta con sedes a nivel urbano, nacional, y sea requerido.	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al mismo en atención al artículo 6, teniendo en cuenta lo siguiente: Conforme a las condiciones técnicas del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes.	

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**					
2.1.	**Objeto**					
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.						
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**					
N/A						
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**					
N/A						
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**					
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda						
Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro		
Obra		Otro, Cual				
2.5.	**Especificaciones Técnicas**					

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES NACIONAL Y URBANO

<table>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>78101800</td><td>Servicio de transporte de carga por carretera</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Contar con el servicio de transporte de bienes nacional y urbano que requiere la Fiscalía General de la Nación Nivel Central, que le permitirán:

• Realizar los traslados de sus elementos, equipos, documentos, muebles y enseres que por diferentes motivos requiere.
• Cumplir con el traslado del menaje doméstico y enseres de los servidores que son trasladados por necesidades del servicio.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>• Decreto 1079 de 2015. (mayo 26 de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
• Normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
• Normatividad ambiental vigente.
• Artículo 90 del Decreto 021 del 9 de enero de 2014 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>• El oferente debe estar en condiciones de brindar el servicio a nivel urbano y a cualquier parte del país hasta el 30 de noviembre de 2026, así:

TRANSPORTE DE BIENES ENTRE CIUDADES
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOGOTA <–> CALI</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOGOTA <–> MEDELLÍN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BOGOTA <–> BUCARAMANGA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BOGOTA <–> BARRANQUILLA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BOGOTA <–> CARTAGENA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BOGOTA <–> SINCELEJO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BOGOTA <–> MONTERIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BOGOTA <–> VALLEDUPAR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BOGOTA <–> SANTA MARTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>BOGOTA <–> PEREIRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BOGOTA <–> ARMENIA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BOGOTA <–> MANIZALES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>BOGOTA <–> PASTO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BOGOTA <–> RIOHACHA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BOGOTA <–> CUCUTA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BOGOTA <–> QUIBDO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>BOGOTA <–> TUNJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>BOGOTA <–> VILLAVICENCIO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>19</td><td>BOGOTA <–> ARAUCA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20	BOGOTA <–> YOPAL	1
21	BOGOTA <–> NEIVA	1
22	BOGOTA <–> FLORENCIA	1
23	BOGOTA <–> IBAGUE	1

Nota 1: Cuando se requieran servicios de transporte en trayectos no estipulados en el cuadro anterior, se solicitarán por parte de la entidad dos (2) cotizaciones en el mercado, incluyendo la que presente el contratista. El contratista se obliga a realizar los servicios correspondientes al precio más bajo de las cotizaciones aportadas.

Nota 2: El valor cotizado corresponde al trayecto solicitado dentro de las capacidades mínimas exigidas para el vehículo ofertado.

OTROS SERVICIOS A NIVEL URBANO

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
24	Operario adicional hora (mínimo 4 horas)	**1**
25	Operario adicional día (8 horas)	**1**
26	Furgón hora (mínimo 4 horas)	**1**
27	Furgón día (8 horas)	**1**
28	Servicio montacargas 2.5 toneladas hora (mínimo 4 horas)	**1**
29	Servicio de montacargas 2.5 toneladas día (8 horas)	**1**
30	Servicio de grúa 5 toneladas con planchón hora (mínimo 4 horas)	**1**
31	Servicio de grúa 5 toneladas con planchón día (mínimo 8 horas)	**1**

Los servicios denominados “Furgón hora (mínimo cuatro horas)” y “Furgón día (ocho horas)” corresponden a la disponibilidad del vehículo junto con el conductor y dos (2) operarios durante el tiempo contratado. Durante dicho periodo podrán efectuarse uno o varios desplazamientos, cargues, descargues y traslados de bienes de acuerdo con las necesidades operativas que determine la Entidad. La prestación del servicio no se limita a la permanencia del vehículo en un único punto durante el tiempo contratado.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Empaque, cargue y descargue con entrega puerta a puerta de los bienes que deban ser transportados, los cuales deberá entregarse en buen estado.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un (1) conductor y dos (2) operarios para cada servicio de transporte efectuado mediante vehículo tipo furgón. El personal deberá contar con los elementos de protección personal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

requeridos para la ejecución de las actividades de cargue, descargue y movilización de bienes, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Cobertura del servicio a nivel urbano y nacional.
- Seguimiento y control de los procesos de recepción, transporte y entrega puerta a puerta de los bienes telefónicamente y con tecnología GPS.
- El tiempo máximo de entrega será de cinco (5) días excepto cuando se presenten eventos externos (de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado) al contratista que impidan el cumplimiento dicho plazo.
- Presentación del documento donde se evidencie la entrega de los bienes en buen estado, con fecha, hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.
- Prestación del servicio de embalaje cuando la Entidad lo requiera en cajas de cartón para archivo de 40x40x50 cm, de acuerdo con la especificación técnica descrita en el presente documento.
- El contratista será responsable de la adecuada manipulación, cargue, descargue, transporte, custodia y entrega de los bienes objeto de traslado durante toda la ejecución del servicio, debiendo adoptar las medidas técnicas, operativas y de seguridad necesarias para prevenir pérdidas, hurtos, daños, averías o cualquier afectación a los bienes transportados.
- Los puntos de origen y destino, recorridos, rutas, cantidades de bienes a transportar y demás condiciones particulares de cada servicio serán informados por el supervisor del contrato al momento de efectuar el requerimiento correspondiente, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Entidad. En razón a la naturaleza variable de los servicios requeridos, no es posible establecer previamente una cantidad fija de desplazamientos o una distancia determinada para la totalidad de los servicios que se ejecuten durante la vigencia contractual.
- El contratista deberá informar al supervisor del contrato la fecha y hora de recolección, la fecha estimada de entrega y cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento oportuno del servicio requerido por la Entidad.
- Los oferentes deben garantizar dentro su oferta que el transporte de bienes se realizará con:

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS FURGONES

1. Vehículos tipo furgón con una capacidad mínima de 3 toneladas y un volumen mínimo de 15 metros cúbicos.
2. Los modelos de los carros que prestan los servicios no pueden ser inferior al 2015, con el fin de garantizar que los servicios se prestarán con vehículos de tecnología reciente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Vehículos con tecnología de seguimiento GPS
4. Disponer de mínimo 10 vehículos tipo furgón que cumplan con los requerimientos anteriores, para lo cual el oferente debe presentar certificado de disponibilidad de tales vehículos dentro de la oferta.
 La exigencia obedece a la necesidad de garantizar simultáneamente la atención de requerimientos urbanos e intermunicipales que se presentan de manera concurrente.

Estas características corresponden a las condiciones mínimas definidas por la Entidad para atender las necesidades de transporte de bienes objeto del contrato. Cuando las condiciones operativas del servicio lo requieran, será responsabilidad del contratista disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de transporte necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Igualmente deberán cumplir con el siguiente requisito:

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE

Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte que autoriza a la empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga a nivel nacional, la cual debe encontrarse vigente por lo menos durante el plazo de ejecución del contrato y en el transcurso del proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES DE LAS GRÚAS Y MONTACARGAS

1. Los modelos de las grúas y montacargas que prestan los servicios no pueden ser inferior al 2015.
2. Las grúas y montacargas podrán ser de propiedad del contratista y/o ser alquilados; en tal caso, el proponente deberá acreditar mediante certificación, la garantía en la prestación oportuna y eficiente del servicio y que los mismos cumplen los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y la normatividad vigente.

32	Caja para archivo 40x40x50 cm.	**1**

- Requisitos mínimos caja para archivo:
- Tamaño 40x40x50 cm
- Gramaje mínimo 800 gr/m2
- Calidad de dos ondas
- Caja de una sola pieza
- Armable y desarmable
- Troquelada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• 4 solapas arriba y abajo que se pliegan y cierran con cinta adhesiva • Desprovista de elementos metálicos • Color tipo Kraft interno y externo. **Alcance del servicio** El servicio comprende de manera integral las actividades de planeación logística, embalaje cuando sea requerido, cargue, descargue, movilización, transporte, entrega y ubicación final de los bienes en el lugar indicado por la Entidad. El contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de cada requerimiento. **Nota General** Los proponentes deberán estructurar su oferta económica considerando integralmente todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo personal operativo, desplazamientos, combustibles, peajes, viáticos, parqueaderos, permanencias, logística, equipos, herramientas, materiales de embalaje, seguros y demás recursos necesarios para garantizar la prestación integral del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.
Empaque y rotulado	N/A.
Presentación y Unidad de Medida	N/A.

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Entre las obligaciones del contratista se encuentran las que se describen a continuación y que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.
2. Informar a la supervisión del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, la ubicación, nombre, horario de atención, email y teléfono de contacto para la atención en caso de urgencia, con el objeto de mantener comunicación directa en razón a los reportes de los daños que se presenten en el marco de ejecución del contrato.
3. Garantizar el empaque, cargue y descargue con entrega puerta a puerta de los bienes que sean transportados a nivel urbano y nacional, los cuales deberán ser entregados en buen estado.
4. Garantizar la cobertura del servicio a nivel urbano y nacional.
5. Garantizar el seguimiento y control de los procesos de recepción, transporte y entrega puerta a puerta de los bienes telefónicamente y con tecnología GPS.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Prestar el servicio de embalaje cuando la Entidad lo requiera en cajas de cartón para archivo de 40x40x50 cm, de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
7. Garantizar la prestación de los servicios con vehículos que cumplan los requerimientos estipulados en la ficha técnica anexa y cumplimiento de las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.
8. Contar con una infraestructura tecnológica y de software con la cual se pueda garantizar el rastreo de los vehículos que transportan los bienes a nivel urbano y nacional.

9. Adjuntar copia de la póliza de seguros multiriesgo la cual se debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y debe estar vigente por el tiempo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más, además, amparar mínimo los siguientes riesgos:

 - Riesgo por huelga (trayectos interiores), incluye cobertura de terrorismo.
 - Riesgo por permanencia en lugares intermedios de mínimo 30 días.
 - Garantizar cobertura completa y amparo básico
 - Riesgo por avería particular y saqueo

Nota: La suficiencia mínima de la póliza debe ser por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).**

10. Prestar el servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional, garantizando la recolección, traslado y entrega segura, oportuna y en óptimas condiciones de los elementos requeridos por la Entidad. Para la atención de los servicios programados, el contratista deberá disponer y presentar puntualmente, a las 8:00 a.m., la totalidad de los vehículos y del personal solicitados por la Fiscalía General de la Nación, salvo instrucción diferente impartida por la supervisión del contrato. El servicio se prestará de lunes a viernes en horario laboral, preferiblemente entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; cuando por necesidades del servicio se requiera su ejecución en horarios diferentes, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para atender las solicitudes efectuadas, manteniendo comunicación permanente con la supervisión sobre el estado y trazabilidad de cada servicio prestado.

11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Garantizar que el personal encargado del servicio objeto del contrato cumplan con las protecciones y elementos de seguridad industrial requeridas, así mismo deben estar identificados visiblemente con el nombre de la empresa y numero del contrato.
13. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la **suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C. y a nivel nacional
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C. y a nivel nacional

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante facturas mensuales que expida el contratista, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, acompañados de la certificación del cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago mensual proporcional a los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2026, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, contra la radicación de la factura correspondiente a los servicios prestados durante el período facturado y la presentación del respectivo reporte de servicios ejecutados.

Así mismo, el contratista deberá presentar las planillas debidamente firmadas por los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, mediante las cuales se evidencie que la totalidad del personal solicitado se presentó oportunamente y que el servicio fue recibido a satisfacción.

El valor de los pagos del servicio tendrá como referencia la oferta presentada por el CONTRATISTA.

NOTA:

El número de trasteos mensuales está sujeto a la necesidad que se vaya presentando en la entidad, por tanto, no se puede establecer un estimado.

Adicionalmente, se debe prestar el servicio de transporte de cualquier elemento, trasteo, bienes muebles y/o enseres que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y cuya necesidad sea de origen imprevisible y aleatorio, lo anterior hace que sea imposible determinar de manera exacta el número de trasteos, cantidad, peso y demás requerimientos de estos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes** y a quien este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$80.000.000**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	544	De fecha	07	10	2026

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, la Fiscalía General de la Nación realizó un ejercicio de consulta al mercado para la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano. Como resultado, se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones presentadas por las empresas PORTES DE COLOMBIA S.A.S. y TRANSPORTES RUSINQUE S.A.S., las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. A partir de la información suministrada por estos proveedores, se efectuó el correspondiente análisis comparativo de precios y condiciones económicas, utilizando el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas como criterio de referencia para la estimación de los valores del proceso. Este ejercicio permitió establecer parámetros técnicos y económicos objetivos para la estructuración del presupuesto oficial y la definición de las condiciones del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

1) Se aplica la fórmula de promedio para los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información correspondiente al análisis de costos históricos, actualizando los valores a precios corrientes como insumo para la estimación del presupuesto oficial del proceso. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que la Entidad cuenta con antecedentes contractuales asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano, razón por la cual se tomó como referencia la información derivada de contratos ejecutados previamente por la Fiscalía General de la Nación (Proceso FGN-NC-IPSE-0049-2024), permitiendo contar con un referente técnico y económico para el análisis del sector y la determinación de condiciones de mercado. Como resultado del análisis se concluye:

1. Se adelantó el análisis de costos históricos utilizando como base los valores de servicios similares contratados por la Entidad, efectuando la indexación de los precios unitarios de aquellos ítems que presentan características técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso de contratación.
2. El índice utilizado refleja la evolución promedio de los precios del mercado y constituye un mecanismo objetivo para actualizar los costos históricos, considerando las variaciones económicas ocurridas entre la fecha de contratación y la fecha de elaboración del estudio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Para llevar los precios históricos a valor presente, se utilizó la metodología de actualización basada en los índices de serie de empalme publicados por el DANE, aplicando la relación entre el índice vigente y el índice correspondiente al mes y año en que se realizó la contratación de referencia, resultado que posteriormente se multiplicó por el valor histórico de cada servicio para obtener su equivalencia actual.
4. Los valores obtenidos mediante este ejercicio constituyeron una referencia para la construcción del presupuesto del proceso y fueron utilizados conjuntamente con el análisis de cotizaciones del mercado, fortaleciendo la razonabilidad económica del estudio del sector.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados obtenidos en el Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y en el Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal objetiva y técnicamente soportada para la prestación del servicio de transporte terrestre de bienes a nivel nacional y urbano para la Fiscalía General de la Nación. A partir de este ejercicio se determina lo siguiente:

1. Se aplicó la fórmula de promedio aritmético entre los valores obtenidos en el análisis de cotizaciones y los valores proyectados mediante el análisis de costos históricos, de conformidad con la metodología definida en el Anexo 3.
2. El porcentaje diferencial identificado entre las cotizaciones del mercado y los costos históricos actualizados permitió establecer un valor de referencia equilibrado, representativo y consistente con las condiciones económicas actuales del sector.
3. La utilización del promedio aritmético como método de estimación presupuestal permite mitigar posibles distorsiones derivadas de valores atípicos y obtener una proyección de costos más objetiva, incorporando tanto la información proveniente del mercado actual como la experiencia contractual de la Entidad.
4. Como resultado de este análisis, se consolidaron los valores de referencia que sirvieron de base para la determinación de los costos definitivos incluidos en el estudio del sector y para la construcción del presupuesto oficial del proceso de contratación.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consolida el resultado definitivo del Estudio del Sector y el presupuesto oficial del proceso de contratación, el cual se encuentra estructurado a partir de la integración y validación de los análisis desarrollados en el Anexo 1 (Análisis de Cotizaciones), Anexo 2 (Análisis de Costos Históricos) y Anexo 3 (Proyección de Costos). Como resultado de esta metodología, se determinaron los valores finales de referencia para los servicios de transporte terrestre de bienes, servicios complementarios y demás componentes requeridos para la ejecución del contrato.

En consecuencia, se concluye lo siguiente:

1. Los valores definitivos del estudio corresponden a la consolidación de los análisis económicos efectuados sobre información de mercado vigente, antecedentes contractuales de la Entidad y proyecciones de costos, permitiendo establecer un presupuesto técnicamente soportado y acorde con las condiciones reales del sector.
2. En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, consistente en aproximar los valores decimales al número entero más cercano; es decir, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene, y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

La consolidación efectuada en este anexo constituye la base técnica y económica que soporta el presupuesto oficial del proceso de contratación y la determinación de los valores que serán utilizados durante la estructuración y ejecución del futuro contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el análisis económico desarrollado, el valor de los precios unitarios de referencia derivado del Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($49.175.029,34), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.
No obstante, en atención a que la Entidad no cuenta con certeza sobre la cantidad exacta de servicios que serán demandados durante la vigencia contractual, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO se fija en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).

El futuro contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, en virtud de la cual la Fiscalía General de la Nación cancelará únicamente los servicios efectivamente solicitados, prestados y facturados, aplicando los precios unitarios de la oferta adjudicada hasta agotar el tope máximo del presupuesto oficial asignado.

Los ítems del 1-23, 26-31, están excluidos de IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario - Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. - 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor en números	**$80.000.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Vigencia 2026 (hasta el 30/11/2026)
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE A-02-02-02-006-005-01	10	**$ 80.000.000,00**

Los valores indicados se determinaron a partir del análisis de información histórica derivada de contratos de anteriores, teniendo en cuenta especialmente el contrato ejecutado durante la vigencia actual, sus valores contratados y el comportamiento evidenciado durante su ejecución.

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones)*.	Funcionamiento	**X**	Inversión	

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78101800	Servicio de transporte de carga por carretera

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el **TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **45,69 SMMLV.**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **cuatro (4) contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES A NIVEL NACIONAL Y URBANO,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **45,69 SMMLV.**

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
N/A	

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El formato oferta económica se encuentra anexo al presente documento.

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	**RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	**GARANTÍAS**
10.1.	**Garantía de Cumplimiento**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el Término de ejecución y, tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		**X**
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**15**	días del mes de	**Octubre**	del año	**2026**

RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo. Bo. SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Subdirectora Nacional de Bienes (E)

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos – Asistente II
Reviso: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada